



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 295/04 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INV. S/ PRESUNTO PERJUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO DGR MUNICIPALIDAD USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que se agrega al mismo copia certificada del Expte. Municipal E.F. N° 06449/03, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS" y de su Anexo I – PRUEBA DOCUMENTAL – PRIMER CUERPO, así como el Legajo Personal del Agente Horacio Modesto ROMERO;

Que las actuaciones del Visto se inician a raíz del Informe N° 733/04, suscripto por el Secretario Contable, dando cuenta de la existencia de un presunto perjuicio fiscal ocasionado a la Municipalidad de Ushuaia;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría Legal surge el Informe Legal N° 156/05 el cual indica que se ha requerido al Municipio informe las medidas adoptadas para obtener el resarcimiento del perjuicio fiscal relacionado con la causa penal que tramita por Expte. N° 16269;

Que el Municipio indica que, atento el estado de la causa penal, no se ha constituido como actor civil, encontrándose evaluando la presentación como parte querellante;

Que concluye el informe legal referenciado en la presunción que es el Municipio quien asumió no solo la persecución del ilícito, sino también el resarcimiento ocasionado, por lo que correspondería solicitarle que al momento de constituirse como Actor Civil lo informe a este Tribunal;

Que en esta instancia se giran las actuaciones para su tratamiento Plenario;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 730, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia que, a través de las áreas competentes, proceda a ejercer la representación de los intereses del Estado Municipal, mediante su constitución como Actor Civil en la Causa Judicial N° 16269, caratulada: "BECERRA CLAUDIA MARCELA S/ DCIA.", conforme lo expuesto en Acuerdo Plenario N° 730 que en copia certificada se agrega a la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: COMUNICAR al funcionario mencionado en artículo anterior que, en un plazo de DIEZ (10) días de recibida la presente, deberá informar a este Tribunal el temperamento adoptado respecto al resarcimiento del perjuicio fiscal relacionado con dicha causa penal.

ARTICULO 3º: REMITIR las actuaciones a la Secretaría Legal a los fines indicados en Acuerdo Plenario N° 730.

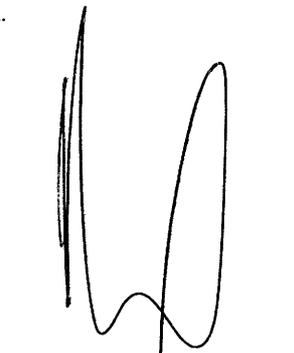
ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Ing. Jorge GARRAMUÑO, y a la Sra. Secretaria Legal con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 730.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 235 / 2005.-



C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA